

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

TARIFA DE INSERCIÓNES	
OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " "
NÚMERO SUELTO	0,50 " " "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 " " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA EN LOS DÍAS 10, 19 Y 27 DE CADA MES

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular

DISCIPLINA DE COSTUMBRES

Tanto o más que el próspero y bienestar materiales de los españoles, interesa al Estado Nacional, su formación espiritual y perfeccionamiento moral. De ahí que todos y de una manera muy especial los padres de familia, debemos poner todo nuestro entusiasmo y todos nuestros desvelos en inculcar y perfeccionar a la nueva generación las buenas costumbres, para que imprimiendo una tónica de disciplina en las mismas, de acuerdo con los imperativos de austeridad del Movimiento, podamos contribuir con nuestra conducta moral a crear una España grande.

Los actos ofensivos al pudor, los de inmoralidad, la acción y el vocabulario blasfemo, escandaloso u obsceno, son lacras sociales que deben eliminarse del medio ambiente, y que para conseguirlo, he de poner todo mi esfuerzo, llegando a corregir sin contemplación y con energía cuando se exterioricen, para cuyo fin, todas las Autoridades dependientes de este Gobierno, así como sus Agentes, vigilarán asidua y rigurosamente la fiel observación de los preceptos de la buena moral, corrigiendo por sí o denunciándolo a mi Autoridad si el caso lo requiere cuantas faltas observaren.

No dudo que la Asturias cristiana y española, que sabe muy bien que no cabe en ella todo lo que signifique ataque a esos fundamentales valores morales que Dios ha colocado en el hombre, no dará lugar a que haya que imponer sanción alguna. Así lo espera vuestro Gobernador.

Oviedo, 14 de enero de 1942.—El Gobernador civil, César Guillén.

Administración Principal de Correos de Oviedo

Por orden de la Dirección General de Correos, se convoca a concurso para dotar de la Estafeta de Correos de Cangas del Narcea, de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por

la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de dos mil doscientas cincuenta pesetas. Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de servicio en la referida Oficina de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee de las Bases del Concurso.

Oviedo, 13 de enero de 1942.—El Administrador Principal, César Cifuentes.

Inspección provincial del Trabajo de Oviedo

SERVICIO DE ACCIDENTES

De interés para empresarios y Entidades Aseguradoras.

El Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en Circular número 47 del 27 de diciembre último, dispone lo siguiente:

1.º Que por las Inspecciones provinciales de Trabajo, se exija rigurosamente la presentación del nuevo modelo de Boletín estadístico de accidentes del trabajo, (Orden de 16 de enero de 1940, B. O. del 29), junto con la baja y parte de accidente, de acuerdo con el artículo 198 del Reglamento de 31 de enero de 1933, rechazándose el modelo antiguo y procediendo a la imposición de sanciones según el artículo 226, en caso de incumplimiento.

2.º La parte inferior del Boletín estadístico, en el caso general de que haya de separarse de la parte superior, entregada conforme se ha dicho, deberá presentarse juntamente con el alta, no debiendo cancelarse el expediente, mientras no se reciba esta parte inferior. Tanto una como otra parte del Boletín estadístico, deberán cumplimentarse en la debida forma, contestando con claridad y precisión a todos sus epígrafes, y no debiendo admitirse los documentos hasta tanto no se aclaren los extremos dudosos u olvidados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los empresarios, Compañías y Mutualidades del Seguro de Accidentes del Trabajo; previniéndose, asimismo, a dichos interesados la

obligación inexcusable de dar parte a esta Inspección de cuantos accidentes ocurran, aún los leves, en el término de veinticuatro horas de haberse producido, directamente a este Organismo, cuando tuviese lugar en el término municipal de Oviedo, y por conducto de las respectivas Alcaldías, en los demás casos, las que habrán de cursarlos igualmente en el referido plazo. Al remitir las altas, y como máximo una vez transcurrido el plazo para la liquidación de salarios a los trabajadores accidentados, se enviará a esta Inspección provincial, el justificante de la liquidación del siniestro, debidamente firmado por el trabajador.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos en el tiempo y forma dispuestos, se sancionará con todo rigor, de conformidad con la legislación vigente.

Oviedo, 14 de enero de 1942.—El Jefe de la Inspección, Víctor Fernández González.

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

Servicio de Nuevas Industrias

Con esta fecha y por esta Delegación de Industria, ha sido denegada autorización a "Hijos de José Alonso Prieto", (Sociedad Limitada), para establecer en Mieres, una fábrica de curtidos.

Oviedo, 10 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Cores.

Jefatura de Obras públicas de la Provincia de Oviedo

CONTRATAS. — DEVOLUCION DE FIANZAS

Terminadas y recibidas las obras de riegos con alquitrán y betún asfáltico de los kilómetros 0,500 al 2,500 de la carretera de Posada a La Rebollada y 20 al 20,500 y 45 al 46 de la de Cangas de Onís a Panes, ejecutadas por el Contratista don Ramón Río Río, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan prestarse en

esta Jefatura o en la Alcaldía de Llanes, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificado dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910, (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 12 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Terminadas y recibidas las obras de riegos con alquitrán y betún asfáltico para conservación de los kilómetros 2,500 al 6,500 de la carretera de Posada a La Rebollada, ejecutadas por el Contratista don Ramón Río Río, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Llanes, las reclamaciones que haya lugar contra las gestiones del Contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél, para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910, (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 12 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

Sección de Rentas públicas
NEGOCIADO DE INDUSTRIA
Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º del artículo 74 del Reglamento de 28 de mayo de 1896, los contribuyentes que ejerzan industrias agremiables y deseen constituirse en gremio, pueden solicitarlo de esta Sección de Rentas, en el término de quince días, según el artículo 79 del mismo Reglamento, en armonía con la base 34 de 11 de mayo de 1926. Son agremiables los industriales o comerciantes comprendidos en la Tarifa primera, Sección primera; Tarifa primera, Sección segunda, y Tarifas segunda, tercera, cuarta y quinta señaladas con la letra A, y con las demás condiciones que se señalan en el párrafo tercero del artículo 47 del Reglamento y de las Bases 35 y 54.

Por lo que respecta a los ya constituidos en años anteriores y para elección de cargos, deberán los industriales concurrir a esta Oficina en los días y horas que se indican.

Odontólogos: día 12 a las diez horas.

Sastres sin géneros: el mismo día, a las doce horas.

Joyereros: día 13 a las diez horas.

Abogados: el mismo día a las doce horas.

Caso de que alguno de estos gremios, deseara renunciar a la formación del mismo, para el actual ejercicio, deberá presentar renuncia expresa, firmada por las tres cuartas partes de sus componentes.

Gijón, 9 de enero de 1942.—El Jefe de la Sección de Rentas.

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Luis Riera Solís, Secretario judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas.

Doy fé: Que habiéndose declarado firme la sentencia absolutoria dictada en el expediente número 920, seguido contra Alfredo Martínez González, mayor de edad, viudo, natural de Las Caldas, y vecino de Oviedo, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que se hubiesen verificado sobre sus bienes, con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis Riera Solís.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

Edicto

Aprobado por la Comisión municipal permanente, el padrón formado para la exacción del impuesto sobre aceras sin construir para el ejercicio de 1941, se expone al público por término de quince días, para que quienes se consideren perjudicados, puedan reclamar contra el mismo dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaldía de Langreo, 9 de enero de 1942.—El Alcalde, J. Álvarez Valdés.

DE GRADO

Edicto

Se hace público para general conocimiento, que en el sorteo celebrado el día primero de enero del año actual, por la amortización de Obligaciones del Empréstito municipal, resultaron amortizadas las siguientes: 900, 860, 969, 518, 1.188, 415, 1.160, 1.012, 272, 548, 212, 143, 890, 220, 494, 176, 138, 677, 678, 101, 190, 775, 238, 322, 1.055, 1.054, 681, 585, 325, 829, 333, 739, 1.139, 682, 972, 768, 503, 1.935 y 970.

Grado, a 8 de enero de 1942.—El Alcalde.

DE SOMIEDO

Anuncios

Confeccionados los documentos obratorios de rústica y registro Fiscal, para el ejercicio de 1942, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamación, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes interesados y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Somiedo, 30 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Servando Alvarez.

Formada la matrícula industrial, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por espacio de ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Somiedo, 29 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Servando Alvarez.

Aprobado por la Corporación municipal, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, así como las ordenanzas respectivas, para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a efecto de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Somiedo, 31 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Servando Alvarez.

DE LUARCA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público por término de quince días según dispone el artículo 300 del Estatuto municipal para que en otros quince a contar desde el en que termina el plazo de exposición pueda reclamarse contra el mismo ante la Delegación de Hacienda, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 301 del texto legal citado.

Aprobada igualmente una modificación en la Ordenanza de seguro sobre el decomiso de reses, queda expuesta al público por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones contra la misma ante este Ayuntamiento.

En las Consistoriales de Luarca a 31 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Vicente García Coronas.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LLANES

Don Ricardo García Herrera, Juez de primera instancia accidental del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se ha promovido expediente de dominio a instancia de doña Teresa Arduengo Pérez, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de Soberrón, quien manifiesta ser dueña en pleno dominio de la finca que después se expresará, por legado que de ella le hizo doña Domitila Sotres Noceda, fallecida el ocho de enero del corriente año, bajo testamento otorgado en el barrio de Bolao, el veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta, ante el Notario de Llanes, don Miguel Guelbenzu Romano.

FINCA:

Finca destinada a prado, con algunas peñas, radicante en esta villa de Llanes, sitio de San José, que mide veinticuatro áreas próximamente. Linda al Este, con prado del Marqués de los Altares, otro del Marqués de Gastañaga y Huerto de Ramón Pérez; Sur y Oeste, prado de los herederos de don Antonio Sobrino y camino, que, partiendo desde la carretera de Llanes al Cementerio de Campengo, se dirige a la Carúa, y al Norte, pomarada de Ramón Pérez y citada cafretera al Cementerio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 400 de la Ley Hipotecaria, se cita y llama a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de la finca reseñada, a los causahabientes de la causante doña Domitila Sotres Noceda, y a cuantas personas puedan tener algún derecho real en el predio de referencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, para instar lo que a su derecho convenga, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, lo que se verificará por tres meses.

Y para que se haga público, por segunda vez, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Llanes, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Ricardo García Herrera.—El Secretario, Luis G. Inclán.

DE OVIEDO

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en resolución dictada con esta fecha en el sumario número 280 de 1940, por corrupción de menores, se cita y llama a Alfredo González Sánchez, últimamente vecina de esta ciudad, que se supone esté en Mieres, prostituta, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de recibirla declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer, ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, ocho de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. H., César Ayello.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en resolución dictada con esta fecha en el sumario número 562 del año 1941, se cita y llama a dos individuos vecinos del concejo de Salas, que al procesado Francisco López Mesa, compraron dos contadores de la luz, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo, ni alegar justa causa que se lo impidan, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, ocho de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. H., César Ayello.

DE LAVIANA

Don Obdulio Alonso Rodríguez, Juez accidental de instrucción de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario con el número 202 de 1941, por el delito de malversación de caudales públicos por el cartero de Sotrandio, Aquilino Rodríguez Calle, y en el mismo acordé por providencia del día de hoy instruir del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los perjudicados en el expresado sumario.

Dado en Pola de Laviana, a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Obdulio Alonso Rodríguez.—Ante mí, Vicente Zaragoza.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DIAZ GONZALEZ, Aurelio, (a) Caxigal, de 29 años de edad, soltero, hijo de Eustaquia y Fidela, natural del Contado y vecino del Caxigal.

GARCIA GARCIA, Lisardo, de 28 años de edad, soltero, hijo de Isidoro y Sabina, natural y vecino de Sotolorio, (Laviana), de profesión minero; procesados por supuestos autores de la muerte al vecino de Lorio, Tomás Gutiérrez Suárez, la noche del 10 de noviembre del pasado año; que comparecerán en el término de ocho días, ante el Teniente Juez Instructor don Luis Martínez Estrada, del Juzgado Militar Eventual de la Central de Información de Pola de Laviana.